

DECRETO DE ALCALDIA N° 131

ZAPALLAR,

19 ENE. 2022

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en atención al trabajo Docente del Departamento de Educación, requiere adquirir 295 packs de Baterías Psicopedagógicas Evalúa para los Docentes de los Establecimientos de la Comuna, con el fin de desarrollar el proceso de evaluación del Programa PIE 2021.

2° Que, que esta Batería se encuentra contenida en la obra titulada: Baterías y Manuales Evalúa Versión Chilena 4.0, del proveedor *Asistencia y Gestión Internacional SA*, Rut: 96.810.060-2. Este proveedor es titular de los derechos de propiedad intelectual con CIF N°B83600759, del Director General de GIUNTIEOS PSYCOMETRICS S.L., y de acuerdo a certificado N° 2021-A-7825 de fecha 30 de agosto de 2021, del Departamento de Derechos Intelectuales del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en donde consta la propiedad intelectual.

3° Que, mediante Solicitud de Pedido N°5, de fecha 10 de enero de 2022, se solicita contratación directa con *Asistencia y Gestión Internacional SA*, Rut: 96.810.060-2.



ZAPALLAR

  
**ZAPALLAR**  
EDUCACIÓN

4° De acuerdo a lo establecido se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7° letra e) del Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que señala que le trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° que preceptúa (..) cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos críticos que se señalan a continuación:

e) Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra e) del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

6° Que el Proveedor **Asistencia y Gestión Internacional SA, Rut: 96.810.060-2**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 14 de enero de 2022.

7° Que, el monto máximo de la contratación es la suma de \$ **2.665.082.-** (Dos millones seiscientos sesenta y cinco mil ochenta y dos pesos), exento de impuestos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, conforme lo establece el artículo 63 del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, el contrato se suscribirá mediante la emisión y aceptación de la Orden de Compra, entre las partes.

#### DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **Asistencia y Gestión Internacional SA, Rut: 96.810.060-2**, para la adquisición de 295 packs de Baterías Psicopedagógicas Evalúa para los Docentes de los Establecimientos de la Comuna, por un monto de \$ **2.665.082.-** (Dos millones seiscientos sesenta y cinco mil ochenta y dos pesos), exento de impuestos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
EDUCACIÓN

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

4° **PROCEDASE** a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**Gerardo Antonio Molina Daine**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**Paulina Maldonado Pinto**  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

**DISTRIBUCION:**

1. DAEM.
2. Oficina de Transparencia.
3. Archivo secretaria Municipal.



JUR / CTL / DAEM / FPS

